

OTRO SI MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO TC-CD-002-2019 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA BUSETÓN Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A.

Entre los suscritos: **MAURICIO JOSE HERNANDEZ DELGADO**, identificado con C.C. 73.156.070 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente Suplente de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 183 de 16 de marzo de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.**, o Contratante, por una parte y por la otra, **GUILLERMO ESPITIA ORDUY**, identificado con C.C. No. 79.392.226 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA**, identificada con NIT No. 901.351.479-8, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios de mantenimiento TC-CD-002-2019, cuyo objeto es: *Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y alistamiento de la flota de vehículos tipología busetón y padrón de la porción No. 2 de operación a cargo de Transcaribe en la condición de operador del sistema*, suscrito entre **TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA**.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a. Que el día 27 de diciembre de 2019, EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE suscribieron un Contrato cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE VEHICULOS TIPO BUSETÓN Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A" con fundamento en los requisitos previstos en el proceso de selección No. TC-CD-002-20 19, por un plazo de tres (03) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor de e DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINETO TREINTA Y TRES PESOS (\$19.485.769.133), a todo costo para servicios prestados en el periodo comprendido entre enero de 2020 hasta 31 de

diciembre de 2022.

- b. Que el 01 de enero de 2020, las partes suscribieron acta de inicio del contrato referido.
- c. Que el día 31 de marzo del 2020, se celebró OTROSÍ No. 1, por medio del cual se acordó ACLARAR parcialmente Cláusula Quinta del Contrato, en el ítem relacionado con el Presupuesto de Alistamiento de flota, en el entendido de que el cuadro adjunto contiene los valores de este aspecto del mantenimiento antes de IVA. de conformidad con la oferta presentada por el contratista.
- d. Que el día 28 de diciembre de 2023 se suscribió Otrosí número dos a través del cual se prorroga el contrato por el termino de cuatro (04) meses es decir hasta el día 30 de abril de 2023, así mismo se adiciona el valor por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA C/VOS (\$3.346.634.543,00); y a través de clausula quinta se determina como compromisos de las partes so pena de entenderse como incumplimiento del contrato:

"Entre los días 15 al 25 de enero del 2023, se debe llevar a cabo una reunión de revisión sobre los siguientes ítems

- Rutinas de Mantenimiento preventivo de Padrón
- Rutinas de Mantenimiento preventivo de Buseton
- Listado de Precios de contrato

El contratista deberá aportar, radicando a la entidad, la siguiente documentación previo a la reunión de revisión de ítems:

Propuesta de ajuste de precios debidamente soportada en cotizaciones vigentes o facturas de proveedores de repuestos y elementos."

- e. Que en cumplimiento de la cláusula quinta del otro si 2 contrato TC-CD-002-2019, se celebró entre Transcaribe S.A. y la sociedad contratista reunión de revisión de precios del plan de mantenimiento preventivo de los vehículos.
- f. Dando como resultado la suscripción de otro si Nro. 3 en abril de 2022 a través del cual se realizó modificación de la tabla 1. Plan de Mantenimiento Buseton y Padrón integrada a la cláusula 3.1.1. ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO del contrato; así mismo se realizó actualización de tabla de precios contentica en cláusula 3.1.2. ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- g. Que el día 06 de febrero de 2023 entre Transcaribe S.A. y la sociedad Transambiental S.A.S. con ocasión a procesos de negociación en tribunal de



arbitramento se suscribo acuerdo conciliatorio, avalado por el tribunal en fecha 02 de marzo de 2023, a través del cual las partes acordaron entre otros aspectos: "Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación integral del servicio del SITM realizar una adición al Contrato de Concesión a título de concesión en los términos descritos en la sección "Consideraciones de las Partes", con el fin de que Transambiental opere parte de la flota adquirida por Transcaribe. Por lo anterior, las Partes acuerdan que se entregará la operación de 34 Padrones y 15 Busetones. Dicha entrega se hará previa ejecución de un peritaje por parte de un experto en la materia designado de común acuerdo entre las Partes." (subraya fuera del texto)

- h. Que en cumplimiento del acuerdo conciliatorio y anexo nueve (9) del mismo Transcaribe S.A. viene adelantando proceso de negociación para adelantar contrato de peritaje con la sociedad Scania quien fue el perito elegido por las partes para la realización de tal actividad.
- i. Que la Directora de Operaciones de Transcaribe S.A. en informe rendido por concepto de Transcaribe en ejercicio del rol de Operador expresó:

"Es importante resaltar que, mediante Convenio Interadministrativo suscrito con la Financiera de Desarrollo Nacional suscrito en noviembre de 2021, se están adelantando las acciones para la Reestructuración Técnica, legal y Financiera del SITM Cartagena – Transcaribe para la continuidad en la prestación del servicio de transporte masivo en la ciudad. Dentro del análisis de diagnóstico realizado por la Financiera, se valoraron entre otras, las contingencias jurídicas y reclamaciones a la entidad, el comportamiento del Fondo de Estabilización Tarifaria FET, los riesgos asociados al pago de créditos de Transcaribe Rol Operador, entre otros. Teniendo en cuenta el contexto actual, resulta relevante trabajar en el desarrollo de estrategias simultaneas que permitan garantizar la prestación del servicio de transporte de la ciudad, acciones que a la fecha de la presentación del presente informe se han adelantando con éxito como son: (1) Frente a la estabilidad financiera del Sistema el Concejo aprobó la destinación del 50% de la sobretasa a la gasolina como fuente fija al fondo de estabilización tarifaria FET desde el año 2023, y el ajuste de la tarifa al usuario para la vigencia 2023 en \$3.000 COP por pasajero a partir del 16 de enero (2) frente a la sostenibilidad de la operación y las reclamaciones vigentes por parte de los Concesionarios de Operación, en marzo de 2023 tras aprobación del ministerio público en el marco del Tribunal de Arbitramento instalado con el Concesionario Transambiental, entre los acuerdos suscritos se tiene la entrega del 50% de la flota de Transcaribe Rol Operador para



la operación y mantenimiento de los autobuses por parte de Transambiental. (3) a la fecha de elaboración del presente informe, y en el marco del tribunal de arbitramento se adelantas las negociaciones para lograr la entrega del otro 50% de la flota.

En este sentido, y tras el acuerdo con Transambiental para la efectiva entrega de la flota, ésta debe pasar primero por un proceso de Peritaje por un tercero idóneo quien determinará el tiempo y recursos necesarios para la puesta a punto de cada uno de los autobuses y posterior operación por parte del Concesionario.

Llevar a cabo la tarea antes mencionada debe adelantarse bajo el modelo tal que la operación del SITM, es decir, la prestación diaria del servicio de transporte, NO se vea afectada. Así pues, entre otros se deberá coordinar la transición para la entrega de la flota teniendo en cuenta los siguientes actores:

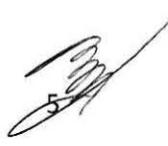
- Transcaribe – Ente Gestor
- Contratista de Operación de Transporte de la porción N° 2
- Contratista de Mantenimiento de la porción N° 2
- Contratista para el peritaje de flota de la porción N° 2
- Concesionario de Operación que recibirá la flota

En cuanto a **INDICADORES TRANSCARIBE ROL OPERADOR – MANTENIMIENTO VEHÍCULOS Y EJECUCIÓN DE KILÓMETROS**

De manera diaria, se actualiza el registro de operación de cada uno de los autobuses a partir del cual se analiza el desempeño de cada uno de los vehículos de Transcaribe en su Rol Operador en indicadores como kilómetros recorridos discriminados por tipología y costos de mantenimiento por tipología por kilómetro, se detallan los costos de acuerdo con la ejecución del Contrato de Mantenimiento. (tabla I.)

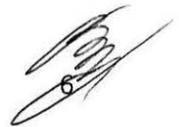


AÑO	MES	Km Padron odometro	Km Buseton odometro	Mtto Correctivo Padron	Mtto Preventivo Padron	Alistamiento Padron	Costo Padron	Mtto \$/Km Padron	Mtto Correctivo Buseton	Mtto Preventivo Buseton	Alistamiento Buseton	Costo Buseton	Mtto \$/Km Buseton
2020	ENE	231,668	97,341	\$63,197,600	\$83,425,000	\$ 19,200,000	\$165,822,600	\$716	\$ 167,262,400	\$54,560,000	\$6,120,000	\$227,942,400	\$2,342
	FEB	228,528	84,832	\$57,535,100	\$51,320,000	\$ 18,576,000	\$127,431,100	\$558	\$ 184,183,100	\$34,010,000	\$5,940,000	\$224,133,100	\$2,648
	MAR	154,587	65,319	\$41,166,702	\$23,975,000	\$ 13,332,000	\$78,473,702	\$508	\$ 126,676,736	\$29,355,000	\$3,950,000	\$159,981,736	\$2,449
	ABR	23,533	15,390	\$25,043,000	\$8,970,000	\$3,600,000	\$37,613,000	\$ 1,598	\$30,084,900	\$ -	\$1,450,000	\$31,534,900	\$2,049
	MAY	114,440	46,846	\$18,952,200	\$13,470,000	\$8,736,000	\$41,158,200	\$360	\$64,897,150	\$16,730,000	\$3,490,000	\$85,117,150	\$1,817
	JUN	131,393	47,760	\$30,146,100	\$28,430,000	\$9,216,000	\$67,792,100	\$516	\$58,901,800	\$12,020,000	\$3,120,000	\$74,041,800	\$1,550
	JUL	161,643	51,287	\$37,135,020	\$53,880,000	\$ 13,296,000	\$104,311,020	\$645	\$76,868,160	\$23,310,000	\$3,900,000	\$104,078,160	\$2,029
	AGO	177,193	55,467	\$42,794,200	\$58,260,000	\$ 12,960,000	\$114,014,200	\$643	\$ 102,553,000	\$23,230,000	\$4,090,000	\$129,873,000	\$2,341
	SEP	208,680	69,763	\$52,806,150	\$105,735,000	\$ 13,572,000	\$172,113,150	\$825	\$ 122,959,500	\$32,670,000	\$4,490,000	\$160,119,500	\$2,295
	OCT	215,834	67,241	\$80,136,400	\$107,315,000	\$ 13,488,000	\$200,939,400	\$931	\$ 125,313,850	\$38,380,000	\$4,580,000	\$168,273,850	\$2,503
	NOV	216,499	63,800	\$ 123,129,550	\$137,890,000	\$ 13,380,000	\$274,399,550	\$ 1,267	\$ 110,433,790	\$26,655,000	\$4,940,000	\$142,028,790	\$2,226
	DIC	225,061	68,480	\$75,099,800	\$66,935,000	\$ 15,132,000	\$157,166,800	\$698	\$88,229,252	\$46,905,000	\$4,790,000	\$139,924,252	\$2,043
2021	ENE	235,018	76,140	\$ 200,020,450	\$72,031,329	\$ 15,546,075	\$287,597,854	\$ 1,224	\$ 256,076,150	\$26,494,808	\$4,826,475	\$287,397,433	\$3,775
	FEB	215,098	78,954	\$ 101,320,544	\$46,532,300	\$ 17,155,551	\$165,008,395	\$767	\$ 276,069,699	\$47,512,836	\$5,334,525	\$328,917,060	\$4,166
	MAR	236,379	80,336	\$ 135,758,080	\$58,136,162	\$ 17,874,938	\$211,769,180	\$896	\$ 229,021,170	\$29,532,947	\$5,182,110	\$263,736,227	\$3,283
	ABR	179,062	57,712	\$ 135,586,004	\$83,406,569	\$ 15,119,320	\$234,111,893	\$ 1,307	\$ 138,719,957	\$44,286,719	\$5,182,110	\$188,188,786	\$3,261
	MAY	106,584	37,763	\$ 116,419,239	\$63,186,179	\$7,779,134	\$187,384,552	\$ 1,758	\$ 125,249,906	\$18,426,974	\$3,261,681	\$146,938,561	\$3,891
	JUN	205,924	70,938	\$ 132,679,320	\$92,400,207	\$ 15,985,023	\$241,064,550	\$ 1,171	\$ 173,573,833	\$11,121,215	\$5,425,974	\$190,121,022	\$2,680
	JUL	221,518	76,186	\$ 198,953,897	\$62,688,290	\$ 15,570,461	\$277,212,648	\$ 1,251	\$ 196,190,188	\$30,258,206	\$5,212,593	\$231,660,987	\$3,041
	AGO	234,051	80,152	\$ 146,720,757	\$97,054,659	\$ 17,338,446	\$261,113,862	\$ 1,116	\$ 154,123,041	\$32,367,152	\$5,801,931	\$192,292,124	\$2,399
	SEP	222,740	77,478	\$ 186,352,991	\$39,800,637	\$ 16,472,743	\$242,626,371	\$ 1,089	\$ 170,580,451	\$19,165,364	\$5,842,575	\$195,588,390	\$2,524
	OCT	204,774	72,010	\$ 161,261,185	\$86,321,705	\$ 15,265,636	\$262,848,526	\$ 1,284	\$ 167,373,549	\$85,857,594	\$5,527,584	\$258,758,727	\$3,593
	NOV	216,023	76,170	\$ 165,290,511	\$67,524,926	\$ 14,838,881	\$247,654,318	\$ 1,146	\$ 151,884,695	\$31,692,159	\$5,324,364	\$188,901,218	\$2,480
	DIC	199,241	75,930	\$ 288,217,983	\$44,408,650	\$ 13,119,668	\$345,746,301	\$ 1,735	\$ 147,642,475	\$28,186,614	\$4,755,348	\$180,584,437	\$2,378
2022	ENE	175,324	73,374	\$ 283,633,904	\$102,854,489	\$ 14,140,044	\$400,628,437	\$ 2,285	\$ 125,835,365	\$34,320,166	\$5,419,660	\$165,575,191	\$2,257



ANO	MES	Km Padron odometro	Km Buseton odometro	Mtto Correctivo Padron	Mtto Preventivo Padron	Alistamiento Padron	Costo Padron	Mtto \$/Km Padron	Mtto Correctivo Buseton	Mtto Preventivo Buseton	Alistamiento Buseton	Costo Buseton	Mtto \$/Km Buseton
	FEB	192,013	60,194	\$ 179,424,870	\$60,628,582	\$ 15,659,648	\$255,713,100	\$ 1,332	\$ 165,761,420	\$22,878,834	\$5,333,804	\$193,974,057	\$3,222
	MAR	252,330	70,918	\$ 219,413,348	\$55,114,200	\$ 16,393,694	\$290,921,242	\$ 1,153	\$ 175,582,320	\$30,696,822	\$5,430,392	\$211,709,534	\$2,985
	ABR	266,345	83,529	\$ 113,968,332	\$65,177,386	\$ 13,071,170	\$192,216,867	\$722	\$ 170,914,806	\$19,296,223	\$4,088,892	\$194,299,921	\$2,326
	MAY	271,598	72,136	\$ 160,325,826	\$100,625,341	\$ 14,217,312	\$275,168,479	\$ 1,013	\$ 182,008,873	\$18,432,293	\$4,367,924	\$204,809,090	\$2,839
	JUN	243,232	65,080	\$ 142,436,246	\$47,050,957	\$ 11,809,126	\$201,296,329	\$828	\$ 125,820,188	\$14,160,935	\$3,670,344	\$143,651,467	\$2,207
	JUL	232,892	59,433	\$ 101,274,446	\$36,055,973	\$ 11,268,250	\$148,598,669	\$638	\$78,689,786	\$9,712,504	\$3,359,116	\$88,402,290	\$1,487
	AGO	213,526	56,757	\$95,868,029	\$67,173,547	\$12,697,708	\$175,739,283	\$823	\$90,875,971	\$25,327,634	\$3,326,920	\$116,203,605	\$2,047
	SEP	211,782	50,730	\$108,921,864	\$59,355,250	\$13,290,096	\$181,567,210	\$857	\$120,857,578	\$12,620,889	\$3,326,920	\$133,478,467	\$2,631
	OCT	196,595	53,851	\$135,543,610	\$51,011,082	\$9,645,622	\$196,200,314	\$998	\$133,523,510	\$24,501,266	\$3,316,188	\$158,024,776	\$2,934
	NOV	137,094	47,596	\$157,853,711	\$44,439,684	\$6,052,660	\$208,346,055	\$1,520	\$141,327,044	\$20,648,461	\$2,457,628	\$161,975,505	\$3,403
	DIC	150,398	44,358	\$146,649,209	\$163,214,636	\$7,971,482	\$317,835,327	\$2,113	\$162,973,870	\$54,506,485	\$2,801,052	\$217,480,355	\$4,903
	ENE	148,439	36,650	\$203,017,377	\$16,275,611	\$10,765,752	\$230,058,741	\$1,550	\$133,282,077	\$12,438,168	\$2,707,220	\$145,720,245	\$3,976
	FEB	156,238	33,740	\$156,866,075	\$52,645,863	\$10,095,624	\$219,607,562	\$1,406	\$165,969,135	\$34,245,133	\$2,270,180	\$200,214,268	\$5,934
	MAR	143,891	44,628	\$158,395,970	\$55,797,792	\$11,741,808	\$225,935,570	\$1,570	\$155,827,800	\$34,351,163	\$3,107,840	\$190,178,963	\$4,261

TABLA 1.



En este punto es importante tener claro que, un vehículo puede no estar disponible para la operación en razón a diferentes factores, y como se encuentra estructurada la figura de Transcaribe Rol Operador se desagrega así:

- Por el Contratista de Mantenimiento:
 - o Vehículos que se encuentren intervenidos por rutinas de mantenimiento preventivo o correctivo y/o que no se encuentre disponible el repuesto para su reparación.
 - o Vehículos que se encuentren con certificados técnicos vencidos y que deban ser intervenidos para su adecuado funcionamiento. Se incluyen revisiones técnico mecánicas y recalificación de cilindros del sistema de Gas Natural Vehicular.
- Por el Contratista de Operación:
 - o Vehículos vinculados a algún siniestro vial (accidente) o vandalismo. Se incluyen las intervenciones que por este concepto se deban hacer el vehículo ya sean mecánicas o de latonería y pintura. Deben ser asumidas por el contratista de operación.
 - o Vehículos que producto de algún siniestro vial (accidente) se encuentren inmovilizados por la autoridad o en algún trámite de seguro por siniestro vial.

Ahora bien, en términos de kilómetros ejecutados en el mes discriminado por servicios, kilómetros en vacío y kilómetros totales.

		TOTAL MES				
AÑO	MES	TC OPERADOR SERVICIO	TC OPERADOR KM VACI	TC OPERADOR KM	TC OPERADOR KM TOT	TC OPERADOR %VACI
2022	ENE	10,585	15,549	229,055	244,604	6.4%
	FEB	11,546	15,893	240,992	256,885	6.2%
	MAR	14,250	18,928	300,260	319,189	5.9%
	ABR	13,690	18,126	298,503	316,629	5.7%
	MAY	14,577	19,010	309,681	328,691	5.8%
	JUN	13,240	17,422	282,294	299,716	5.8%
	JUL	12,292	15,936	271,695	287,631	5.5%
	AGO	10,162	14,554	246,022	260,576	5.6%
	SEP	10,007	14,545	243,683	258,228	5.6%
	OCT	9,447	14,042	226,019	240,061	5.8%
	NOV	7,386	11,070	173,540	184,610	6.0%
	DIC	7,239	11,380	171,791	183,172	6.2%
ENE	6,720	10,770	162,713	173,484	6.2%	
FEB	6,209	10,640	147,802	158,442	6.7%	
MAR	8,242	8,512	170,175	178,687	4.8%	

Niveles de Servicio.



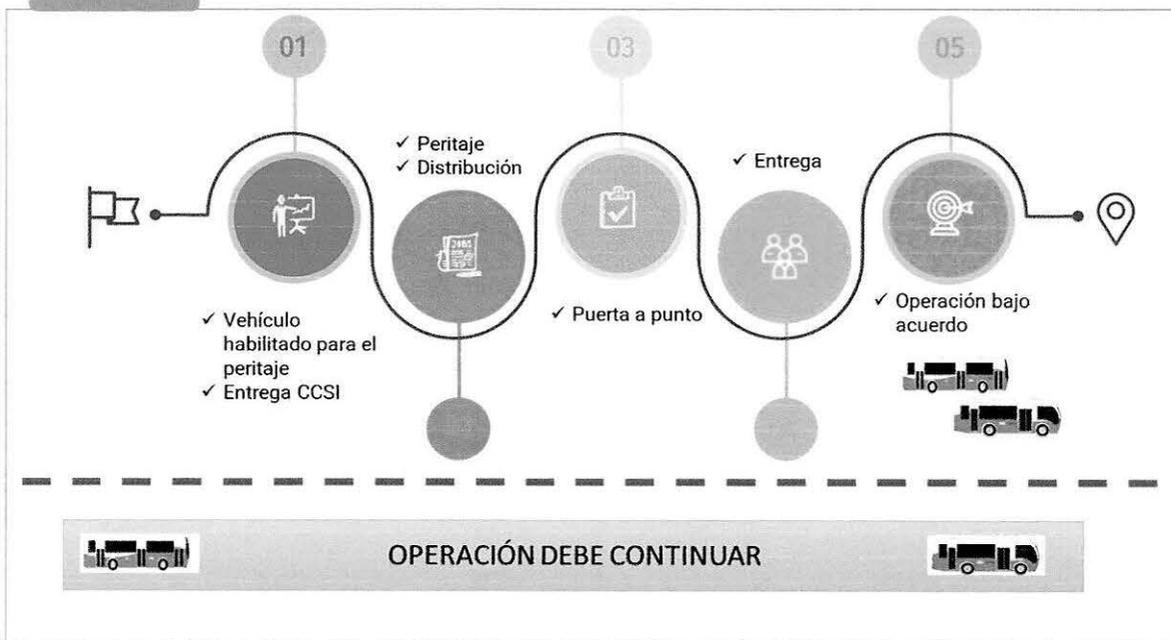
		NIVELES DE SERVICIO											
AÑO	MES	TC OPERADOR: CCSI					TC OPERADOR: Mantenimiento						
		Estado Autobus	Operacional	Puntualidad	Comportamiento Conducto	Obligaciones Ambientales	Nivel de Servicio	Estado Autobus	Operacional	Disponibilidad de flota	Personal	Obligaciones Ambientales	Nivel de Servicio
2022	ENE	2.31	1.18	0.44	0.00	2.33	93.74	14.92	0.00	0.00	0.00	0.00	85.08
	FEB	2.31	1.97	0.93	0.00	2.56	92.24	13.83	0.00	0.00	0.00	0.00	86.17
	MAR	2.31	1.97	0.75	0.14	2.56	92.28	14.01	0.00	0.00	0.00	0.00	85.99
	ABR	2.31	1.58	1.03	0.00	2.70	92.39	14.74	0.00	0.00	0.00	0.00	85.26
	MAY	2.31	2.48	1.58	0.00	1.29	92.35	14.68	0.00	0.00	0.00	0	85.32
	JUN	2.31	3.00	1.30	0.00	1.42	91.97	13.83	0.00	1.00	0.00	0.00	85.17
	JUL	2.31	1.77	0.00	0.00	3.38	92.54	13.22	0.00	1.78	0.00	0.00	85.00
	AGO	2.31	2.48	1.02	0.00	3.52	90.68	12.68	0.00	0.00	0.00	0.00	87.32
	SEP	2.31	2.95	2.49	0.57	3.12	88.56	13.59	0.00	0.00	0.00	0.00	86.41
	OCT	2.31	2.32	0.49	0.57	3.08	91.24	13.77	0.00	0.00	0.00	0.00	86.23
	NOV	2.31	2.05	0.27	0.28	2.92	92.17	13.77	0.00	0.00	0.00	0.00	86.23
	DIC	2.31	2.48	0.38	0.14	2.88	91.81	13.04	0.00	0.00	0.00	0.00	86.96
ENE	2.31	2.16	0.27	0.14	3.16	91.95	12.86	0.00	0.00	0.00	0.00	87.14	
FEB	2.31	1.77	0.45	0.00	2.88	92.59	12.31	0.00	0.00	0.00	0.00	87.69	
MAR	2.31	1.69	0.3	0.14	3.32	92.24	12.13	0.00	0.00	0.00	0.60	87.26	

En adición a lo anterior, en el marco del Contrato Interadministrativo entre la Financiera de Desarrollo Nacional y Transcaribe S.A. para la reestructuración Técnica, Legal y Financiera del SITM de Cartagena y que ha presentado avances significativos en el conjunto de propuestas para sostenibilidad a largo plazo del Sistema, tal como se presentó en la primera sección del presente documento.

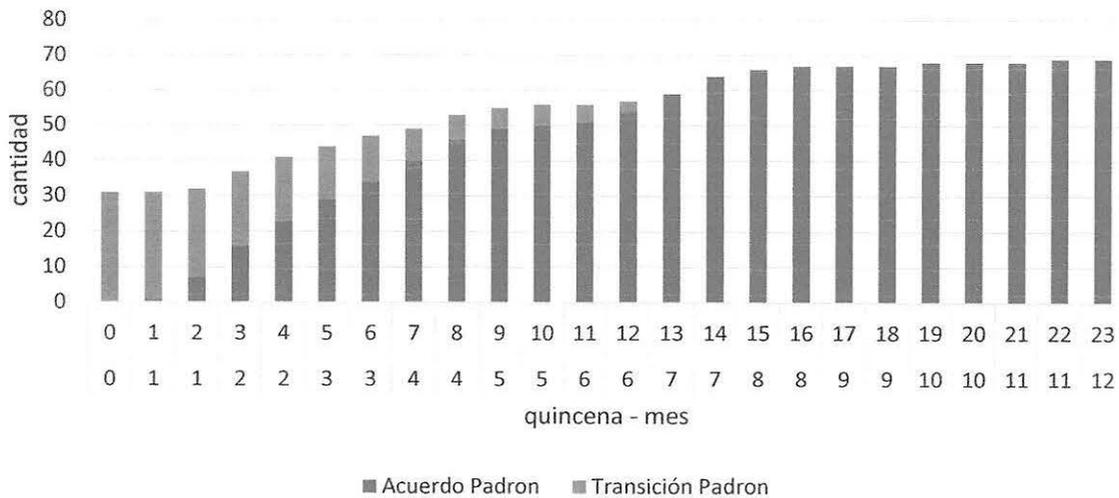
En este sentido, para lograr la adecuada transición y entrega de la operación de ROL Operador, bajo el entendido que se deben coordinar diversos actores SIN perturbar la normal prestación del servicio se ha estimado de manera preliminar el siguiente cronograma de entrega de flota por tipología, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

- Operación y mantenimiento de la flota actualmente operativa para garantizar la prestación del servicio
- Habilitación y entrega de autobuses para el peritaje, bajo el entendido que el peritaje se debe adelantar en grupos de vehículos y dependerá de la disponibilidad de los mismos en su recuperación y la capacidad operativa del tercero idóneo para adelantar esta tarea.
- Proceso de peritaje de flota
- Distribución de flota entre Concesionarios
- Puesta a punto
- Operación final bajo acuerdo

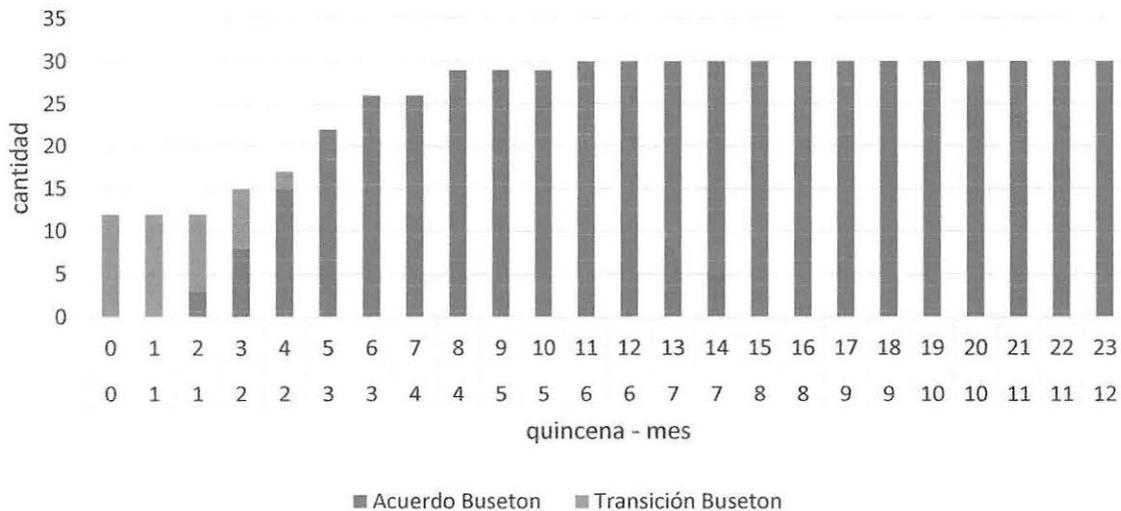




Etapa de operación Transicional y entrega de flota - Padron




Etapa de operación Transicional y entrega de flota - Buseton



El anterior cronograma planeado, empieza a regir una **vez se cuente con los recursos disponible para poder adelantar el proceso de peritaje y puesta a punto de los autobuses**, por lo que el mismo es atemporal y se estima pueda dar inicio hacia finales del mes de mayo o principios del mes de junio de acuerdo con el trámite de los recursos solicitados para tal fin. Por lo que se debe contar con el concurso de los diferentes actores involucrados en la operación (Operador de la porción número dos del SITM, contratista de mantenimiento, suministro de GNV y suministro de pólizas) para:

1. Continuar con la operación actual, entre tanto se cuentan con los recursos que permitan adelantar la habilitación, peritaje y puesta a punto de la flota.
2. Continuar con la operación actual entre tanto se adelantan de manera simultánea la habilitación y peritaje de flota para poder distribuir y entregar a los Concesionarios.

En el ejercicio de la Planeación y teniendo en cuenta el escenario de coordinación de agentes y flujo de recursos, se ha identificado la necesidad de poder prorrogar los Contratos asociados a la Operación cuatro (4) meses adicionales de manera integral.

Así pues, en aras de garantizar la prestación del servicio se recomienda adelantar un otrosí modificatorio que garanticen todos los componentes de operación específicamente para la etapa de transición minimizando así las afectaciones a la adecuada prestación del servicio como son:

- Contrato de Operación



- Contrato de Mantenimiento
- Contrato de Suministro de Combustible
- Contrato de Seguros

Y que **su vigencia colectiva es fundamental para poder programar y ejecutar el Plan de Servicios de Operación.**

Ahora bien, frente a la estimación de costos para **el segundo cuatrimestre del año** se tienen las siguientes estimaciones teniendo en cuenta la estructura de costos de cada uno de los contratos y los elementos expuestos anteriormente, asociados a la operación:

1. Kilómetros ejecutados por tipología, durante la etapa transicional estimada:

Mes	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
Kilómetros	186,150	186,150	186,150	186,150
Padrón	145,350	145,350	145,350	145,350
Buseñon	40,800	40,800	40,800	40,800

- j. Que las modificaciones de los contratos deben realizarse para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la Entidad, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio mientras se dan las condiciones necesarias para el efectivo cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado con la sociedad Transambiental.
- k. Que el manual de contratación para TRANSCARIBE en su rol de operador expone en el título 3, capítulo 1, inciso primero en cuanto a las modalidades de contratación, entre otros, la contratación directa.
- l. Que el contrato TC-CD-002-2019 suscrito UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA se enmarca en la modalidad de contratación directa, prevista como tal en el Manual de Transcaribe Operador; atendiendo la actividad comercial en competencia con los operadores privados, excluyéndose de la órbita de aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; postura planteada desde la etapa de planeación de la contratación.
- m. Que atendiendo lo señalado en el Manual de Transcaribe Operador, Título Cuarto, Capítulo uno "Disposiciones Generales de la etapa contractual", en el numeral 6, modificaciones contractuales, señala en el siguiente sentido: "los contratos pueden ser objeto de modificaciones en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, toda modificación (suspensión, aclaración, adición, prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual entre otras, deberá realizarse por mutuo acuerdo entre las partes,



durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación escrita del supervisor o interventor del contrato", las cuales están consignadas en documento adjunto de informe técnico para la suscripción del otrosí.

- n. De la misma manera, el manual de Transcaribe Operador, indica en otros apartes que:

*"Toda modificación a los contratos que suscriba TRANSCARIBE S.A. podrá denominarse indistintamente otrosí y deberá atender a los principios previstos en el **presente manual**".*

En el numeral 6.2. prorrogas de los contratos menciona que:

"Consiste en modificaciones que se realizan al plazo de ejecución. Transcaribe S.A. deberá ejercer constante vigilancia sobre el contrato, por medio del supervisor o interventor, para verificar que este se ejecute dentro del término previsto inicialmente, y en caso de que su terminación se haga imposible dentro de este término inicial, deberá suscribir por escrito una prórroga una vez se determine que con ello se logrará el cumplimiento de los propósitos perseguidos con la suscripción del contrato"

- o. Que, conforme a lo anterior, se puede concluir que la modalidad de contratación para el contrato suscrito con UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA, es un contrato que se rige a partir de la resolución No. 137 del 31 de julio de 2015 y teniendo en cuenta el rol de operador asumida por TRANSCARIBE S.A bajo la modalidad de la concepción del derecho privado.
- p. Que la Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A. certifica que a la fecha de ejecución del OTROSI 2 contrato TC-CD-002-2019, se ha facturado en relación de este y como se divinizó en tabla anexa la suma aproximada de \$1.935,42

Unión Temporal Movilizamos Cartagena					
	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	Total
Mantenimiento	\$ 450,40	\$ 502,29	\$ 498,87	\$ 483,85	
Alistamiento	\$ 16,03	\$ 14,72	\$ 17,67	\$ 16,14	\$ 64,56
Factura	UTM90	UTM92	UTM94	Py	
Correctivo	\$ 400,20	\$ 384,17	\$ 373,93	\$ 386,10	\$ 1.544,40
Factura	Provisión	Provisión	Provisión	Py	
Preventivo	\$ 34,17	\$ 103,40	\$ 107,28	\$ 81,62	\$ 326,46
Factura	Provisión	Provisión	Provisión	Py	
Nota: Los valores incluyen iva					
Total					\$ 1.935,42

		RP	\$ 3.347
		Diferencia	\$ 1.411,22
		t estimado (meses)	2,92

Que el RP 202301 136 de 10 de enero de 2023 que soporta la celebración del Otrosí numero 2 del contrato, se expidió por un rubro de \$3.346.634.543,50 M/cte.; que así mismo, el valor facturado por el contratista con ocasión a tal otro sí, no supera el monto aproximado de \$1.935,42, existiendo saldo a favor de la entidad con relación a dicho registro presupuestal por valor aproximado de \$1.411,22.

Que, con ocasión a ello y la necesidad de continuar con la operación actual, entre tanto se cuentan con los recursos que permitan adelantar la habilitación, peritaje y puesta a punto de la flota en virtud de la suscripción del acuerdo conciliatorio entre Transcaribe S.A. y Transambiental S.A.S. y con la existencia de saldo dentro del RP 202301 136 de 10 de enero de 2023, se soportaran las obligaciones financieras adquiridas con la prórroga de 2 meses y 27 días en dicho RP.

- q. Que de acuerdo con lo anterior el presente otrosí no adiciona valor a esta contratación a más del aprobado en Junta Directiva celebrada el día 26 de diciembre de 2022, por ende, no es necesario la expresión de nuevo consentimiento, en virtud del numeral 41.12 de la cláusula 41 de los Estatutos Sociales de Transcaribe.
- r. Por ende, la presente modificación contractual se encuentra amparada en la Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 202212 006 del 27 de diciembre del 2022, así mismo esta soportado en el Registro Presupuestal numero 202301 9 de fecha 10 de enero 20223.
- s. Que esta modificación contractual cuenta con aprobación de comité de contratación de Transcaribe bajo rol operador, como consta en acta número 02 de fecha 27 de abril de 2023.
- t. Que dada la necesidad de continuar la operación de la porción número dos del sistema y en consecuencia de lo anterior, las Partes acuerdan los términos y condiciones que rigen el presente Otrosí, mediante las siguientes:

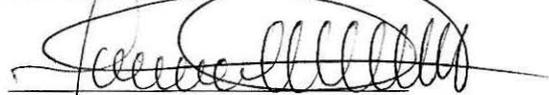
CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato TC-CD-002-2019 suscrito entre Transcaribe S.A. y UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA Busetón Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A."

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR. Prorróguese el plazo del contrato TC-CD-002-2019 suscrito entre TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA, por el término de dos (2) meses y veintisiete (27) días, es decir hasta el día veintisiete (27) de julio del 2023.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de abril de 2023, en la ciudad de Cartagena D.C. y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Por TRANSCARIBE S.A.:



TRANSCARIBE S.A.
MAURICIO HERNANDEZ DELGADO
GERENTE SUPLENTE

Revisó: 
Néstor Monterrosa
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Vobo: 
María Claudia Jiménez Riaño
Directora de Operaciones

Proyecto: 
Lauren M. Guerra Echenique
Contratista/OAJ.

Por EL CONTRATISTA:



UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS
GUILLERMO ESPITIA ORDUY
REPRESENTANTE LEGAL